



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

TALLERES DE MERCADOS Y TIANGUIS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1410956

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE:
SEMO00694
FOLIO TRAMITE:
597,493

FECHA EXPEDICIÓN

14 junio-2022

NOMBRE: MORA JACOB ALFREDO
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 GIRO: VARIOS BOTANAS, REFRESCOS Y LANCHES
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 73 IMPORTE: \$1,347.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2022

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SÍ	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	VIERNES	SÍ
MARTES	SÍ	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	SÁBADO	SÍ
MIERCOLES	SÍ	DE: 11:30:31 a	A: 07:00:31 p	DOMINGO	SÍ
JUEVES	NO TRABAJA				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROMA
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTE

MORA JACOB ALFREDO

— 2022 - 2024 —

DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la dirección de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas alcohólicas, prendibles de contrabando y pirata.
- El almacenamiento y práctica del juego a través de partidas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.